

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Fundación Sociedades Complejas, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el IV Simposio Internacional sobre Patologización de la Infancia: “Prácticas inclusivas y subjetivantes en salud y educación” a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de Junio de 2013, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, destinado a docentes, directivos, psicopedagogos y público relacionado a la temática;

Que las mismas tienen como objetivo, promover el intercambio y el debate sobre intervenciones prácticas que consideren las subjetividades de niños, niñas y adolescentes, respeten su singularidad y favorezcan la inclusión; en la clínica y en las aulas;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo IV Simposio Internacional sobre Patologización de la Infancia: “Prácticas inclusivas y subjetivantes en salud y educación” a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de Junio de 2013, en la ciudad autónoma de Buenos Aires, destinado a docentes, directivos, psicopedagogos y público relacionado a la temática.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1035
DESyF/lg.-

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General